

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL SEXO REGISTRAL DE PERSONA MENOR DE EDAD
Y DE CAMBIO DEL NOMBRE PROPIO

AL REGISTRO CIVIL DE

Datos de la persona menor de edad:

Nombre registral y apellidos

D.N.I.

Teléfono

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Domicilio (Calle y localidad)

Datos registrales del nacimiento de la persona solicitante

Registro civil de nacimiento	<input type="text"/>	Tomo y Página	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	Sexo registral	Varón Mujer

Datos de las personas titulares de su patria potestad:

(en caso de estar atribuida a una sola persona, indicar dicha circunstancia)

Nombre y apellidos

D.N.I.

Teléfono

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Nombre y apellidos

D.N.I.

Teléfono

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

La persona menor de edad arriba indicada, con el asentimiento de las personas titulares de su patria potestad

EXPONE:

Que por medio del presente escrito promueve la incoación de **expediente gubernativo de rectificación de la mención registral del sexo**, así como el cambio del nombre propio, con traslado total del folio registral con cancelación del actual asiento y apertura

de uno nuevo en el que consten los datos que por consecuencia de este expediente resulten rectificadas y modificadas, en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- La identidad de género de la persona solicitante no coincide con el sexo que consta en su inscripción de nacimiento.

Aunque es menor de edad, cumple los requisitos de legitimación exigidos en el artículo 1 de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, en tanto que el mismo ha sido declarado inconstitucional por **STC 99/2019, de 18 de julio de 2019 (BOE de 12 de agosto)**, en la medida que incluye en el ámbito subjetivo de la prohibición a las **personas menores de edad con “suficiente madurez” y que se encuentren en una “situación estable de transexualidad”**. Si bien la transexualidad no es una situación que se elija y por tanto que requiera una especial madurez más que a efectos de expresarse; y si bien la identidad sexual es tan estable en las personas trans como en quienes no lo son, consideramos que en el presente caso existen datos que por sí solos permiten deducir la existencia de la “suficiente madurez” y “situación estable de transexualidad” a la que se refiere el Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- En la documentación adjunta se constata lo anterior, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 4 de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por incoado expediente gubernativo y, previos los trámites oportunos, se dicte resolución acordando:

1º. La **rectificación de la mención relativa al sexo de la persona solicitante**, así como el cambio del nombre propio que consta ahora por el de _____, modificando el sexo registral actual por el siguiente:

Mujer en lugar de Varón

Varón en lugar de Mujer

2º. El **traslado total del folio registral**, con cancelación del actual asiento y apertura de uno nuevo en el que consten los datos que por consecuencia de este expediente resulten rectificadas y modificadas.

Por ser de Justicia que respetuosamente pide y confiadamente espera, en _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma de la persona menor de edad

Fdo.: _____

Asentimiento de las personas titulares de la patria potestad

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Documentación adjunta:

- Fotocopia del DNI de la persona menor de edad
- Certificado de empadronamiento de la persona menor de edad
- Certificación literal de nacimiento de la persona menor de edad
- Fotocopia del DNI de las personas titulares de la patria potestad
- Documentación acreditativa de que la persona solicitante ha recibido tratamiento durante al menos dos años para acomodar sus características físicas a las correspondientes al sexo reclamado, o que concurren razones de salud o edad que han imposibilitado dicho tratamiento durante ese periodo, así como que su identidad de género no se corresponde con el sexo asignado al nacer